



**6.02**

**Subvención para el fomento del deporte femenino: Asociaciones deportivas locales.**

<b>EN QUÉ CONSISTE</b>	Subvención destinada a fomentar la participación de las mujeres en el ámbito deportivo.
<b>QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR</b>	Asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco y que tengan su domicilio social en Iurreta.
<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud. (<b>Modelo G-02</b>)</li><li>- DNI de la persona representante legal y CIF de la asociación.</li><li>- Estatutos de la asociación (si es la primera vez que solicita o si hubieran sufrido modificaciones).</li><li>- Proyecto de actividades según las bases reguladoras de la convocatoria.</li><li>- Presupuesto de ingresos y gastos.</li><li>- Fichas federativas.</li><li>- Certificado expedido por la Federación correspondiente.</li><li>- Impreso de Alta de Terceros (<b>Modelo 03</b>) o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación.</li><li>- Acta de composición de la junta directiva.</li></ul>
<b>DÓNDE SE PRESENTA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Servicio de Atención a la Ciudadanía:</b> De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h. Dirección: Bidebarrieta 5 E-mail: <a href="mailto:haz-sac@iurreta.eus">faz-sac@iurreta.eus</a> Teléfono: 94 620 12 00</li><li>- <b>Ibarretxe Kultur Etxea:</b> De lunes a viernes de 15:00 a 20:00 h. Dirección: Bidebarrieta 4</li><li>- En cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</li></ul>
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	<p><b>Teléfono:</b> 94 621 53 72 <b>Web:</b> <a href="http://www.iurreta.eus">www.iurreta.eus</a> <b>E-mail:</b> <a href="mailto:gizarte-ongizate@iurreta.eus">gizarte-ongizate@iurreta.eus</a></p>
<b>PRECIO</b>	El coste de la gestión se asume por el Ayuntamiento.
<b>PLAZO PARA RESOLVER</b>	Plazo máximo: 3 meses.
<b>NORMATIVA APLICABLE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en el ámbito deportivo.</b></li><li>- <b>Ordenanza Municipal General de Subvenciones.</b></li><li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li><li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li></ul>



<b>PROCEDIMIENTO TRAS LA SOLICITUD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Recogida, comprobación, registro y escaneo de la documentación presentada.</li><li>- Remisión a la Comisión de Valoración.</li><li>- Emisión del informe correspondiente.</li><li>- Propuesta de la Comisión de Bienestar Social.</li><li>- Resolución y notificación a las personas interesadas.</li><li>- Remisión al área de Intervención para su abono.</li></ul>
<b>AREA RESPONSABLE</b>	Bienestar Social.
<b>OBSERVACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- En todos los documentos y en toda la publicidad que se realice se deberá incluir al Ayuntamiento de Iurreta como patrocinador de las actividades subvencionadas, mediante la incorporación del escudo oficial del mismo y el nombre completo del Ayuntamiento "Iurreta Eleizateko Udala".</li><li>- Se deberá justificar la subvención concedida según lo señalado en el artículo 12 de las Bases Regulatoras, adjuntando la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Justificación. (Modelo 07)</li><li>✓ Memoria justificativa.</li><li>✓ Balance de ingresos y gastos.</li><li>✓ Relación de mujeres que hayan tomado parte en las actividades.</li><li>✓ Cuenta justificativa, adjuntando facturas y justificantes de pago. (Modelo 08)</li><li>✓ Relación de las fuentes de financiación y/o subvenciones solicitadas (concedidas, pendientes de resolución,...) a otros organismos para la misma finalidad. En caso de que no se comuniquen, se entenderá que no se han solicitado.</li><li>✓ Un ejemplar de la publicidad realizada.</li></ul></li></ul>